



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**304****Exp. 221-12 Solar sin vallar en malas condiciones en la calle Antoni Ribas, 3 de Son Verí**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación del trámite de audiencia se notifica al interesado el SR. JOAQUIN COTONER GOYENECHÉ de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 26 de octubre de 2012, que transcrito dice:

“ASUNTO: AUDIENCIA AL SR. JOAQUIN COTONER GOYENECHÉ

Se ha instruido el correspondiente expediente administrativo, sobre la imposición de orden de ejecución para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, visto el informe emitido por la Celadora Municipal de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2012, informando de las malas condiciones de un solar situado en la calle Antoni Ribas, 3 de la urbanización Son Verí, el cual es en parte del tenor literal siguiente:”Puesto que los días 14/08/12 y 16/08/12 el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento intentó informar al propietario de un solar situado en la calle Antoni Ribas, 3 de la urbanización Son Verí, con referencia catastral 7261103DD7876S0001MK, de las deficiencias que presenta:

Realizada visita de inspección en fecha de hoy, tengo a bien informar lo siguiente:

-Descripción de la deficiencia: solar ubicado en suelo urbano que se encuentra sin vallar y en malas condiciones salubridad a causa de la presencia de vegetación abundante y residuos de construcción y demolición.

-Medidas necesarias para subsanar las deficiencias: tal y como establece el artículo 18 de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente del 2 de septiembre de 2006: “los propietarios de solares tendrán que mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y salubridad. Asimismo, tendrán que estar cerrados o vallados con una altura mínima de 1,80 metros y en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación vigente.”

Lo que emito para que conste y produzca los efectos que se consideren oportunos.

Los servicios jurídicos municipales informan que con carácter previo a que se dicte la orden de ejecución se tiene que conceder el trámite de audiencia de QUINCE DIAS al SR. JOAQUIN COTONER GOYENECHÉ.

Por la presente y de conformidad con lo que establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente en el Negociado de Medio Ambiente en la calle Licorers cantonada camí de Muntanya del Polígono de Marratxí (de 8:30 a 14:00h., de lunes a viernes), a los efectos de que, durante el plazo de QUINCE DIAS, pueda como interesado alegar y presentar todos los documentos y justificantes que estime oportunos.”

Marratxí, 11 de diciembre de 2012

**El Alcalde,**  
Tomeu Oliver Palou

